

CESAR NOYA JIMENEZ,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS,

En ejercicio de sus atribuciones legales, y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante Escritura Pública celebrada el 23 de noviembre de 1976, ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, se ha aumentado el capital y reformado los Estatutos de la Compañía Anónima denominada "AUTOMOTORES ANDINA S.A."

QUE los señores Jaime Ponce Yepes y Carlos Ponce Martínez, en sus calidades de Presidente y Gerente de la Compañía, respectivamente, debidamente autorizados, han comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación del aumento de capital y reforma de Estatutos de "AUTOMOTORES ANDINA S.A.", para cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la Escritura Pública a que se refiere el considerando anterior;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia ha presentado el Informe N° 1198-DIA, de 2 de diciembre de 1976, mediante el cual se comprueba que la suscripción y pago del capital que se aumenta se ha efectuado de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 23 de noviembre de 1976 y con observancia de las disposiciones legales pertinentes;

QUE para el otorgamiento de la Escritura Pública antes mencionada, se han cumplido todos los requisitos necesarios para su validez;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO .- APROBAR el aumento de capital y reforma de Estatutos de la Compañía Anónima denominada "AUTOMOTORES ANDINA S.A.", de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 23 de noviembre de 1976, celebrada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito; aumento de capital por la suma de DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SUCRES (S/. 16'988.000,00), con lo cual el capital social de la compañía asciende a TRESINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SUCRES (S/. 33'976.000,00), dividido en TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS (33.976) acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES (S/. 1.000,00) de valor cada una.

. / .

ARTICULO SEGUNDO .- DISPONER que el señor Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de aumento de capital y reforma de Estatutos de la Compañía "AUTOMOTORES ANDINA S.A.", celebrada en esa Notaría el 23 de noviembre de 1976, que se la aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO .- DISPONER que el señor Notario Segundo del Cantón Quito anote al margen de las matrices de las siguientes Escrituras correspondientes a la Compañía "AUTOMOTORES ANDINA S.A.", celebradas en esa Notaría: de constitución, de 28 de agosto de 1966; de aumento de capital, prórroga de plazo y reforma de Estatutos, de 2 de diciembre de 1971; y de aumento de capital y reforma de Estatutos, de 17 de marzo de 1975, que mediante Escritura Pública celebrada el 23 de noviembre de 1976, ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, la compañía ha procedido a aumentar su capital y reformar sus Estatutos: actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de estas anotaciones.

ARTICULO CUARTO .- DISPONER que el señor Notario Sexto del Cantón Quito anote al margen de las matrices de las Escrituras Públicas de aumento de capital y reforma de Estatutos, y aclaratoria y de reforma de Estatutos de la Compañía "AUTOMOTORES ANDINA S.A.", celebradas en esa Notaría el 30 de abril de 1969, y el 31 de julio de ese mismo año, respectivamente, que mediante Escritura Pública de 23 de noviembre de 1976, otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, la compañía ha procedido a aumentar su capital y reformar sus Estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará la razón correspondiente.

ARTICULO QUINTO .- DISPONER que en el Registro Mercantil del Cantón Quito se anote al margen de las inscripciones de las Escrituras a que se refieren los dos artículos anteriores, que mediante Escritura Pública celebrada el 23 de noviembre de 1976, ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, la Compañía "AUTOMOTORES ANDINA S.A.", ha procedido a aumentar su capital y reformar sus Estatutos: actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Registrador sentará razón de estas anotaciones.

ARTICULO SEXTO .- DISPONER que, de conformidad con los Artículos 25 y 155 de la Ley de Compañías, se inscriba en el Registro Mercantil del Cantón Quito, esta Resolución y la Escritura Pública de aumento de capital y reforma de Estatutos de la Compañía Anónima denominada "AUTOMOTORES ANDINA S.A.", celebrada el 23 de noviembre de 1976, ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito. Se archivará una copia de dicha Escritura y se devolverá las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que se publique, por una so-
la vez, en uno de los periódicos de
mayor circulación en la ciudad de Quito, un extracto de la
Escritura Pública de 23 de noviembre de 1976, con la razón
de su aprobación; extracto que será elaborado en esta Super-
intendencia y entregado para su publicación una vez presen-
tada la copia de la Escritura con la razón del cumplimien-
to de lo ordenado en esta Resolución.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la
Superintendencia de Compañías, en Quito, a

2 2 DIC 1976


César Moya Jiménez,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS.

PROVEYO y firmó la Resolución que an-
tecede, el señor Doctor César Moya Jiménez, Superintenden-
te de Compañías, en Quito, a .- CERTIFICO.-

2 2 DIC 1976


Germa Carrizosa,
SECRETARIO GENERAL.


DJ
VdeA.
20-XII-76.